

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

La Alcaldía de la Corporación, mediante Decreto de 7 de agosto de 2020, aprobó las bases para la proveer una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición, como personal laboral temporal a tiempo parcial. Asimismo, mediante este procedimiento se creará una bolsa de trabajo en la Entidad que servirá para cubrir las eventualidades que surjan en el desempeño de este puesto de trabajo.

El expresado documento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamación en el citado término.

De forma simultánea se anuncia la convocatoria para la selección de personal, si bien el procedimiento de selección se aplazará lo necesario, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra las bases de contratación. El concurso-oposición se registrará por las siguientes bases que se detallan en extracto:

Objeto. Selección mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral temporal a tiempo parcial del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora). Asimismo, se conformará una bolsa de trabajo en relación a este puesto de trabajo.

Modalidad de contratación, puesto de trabajo y jornada laboral. El contrato tendrá carácter de laboral temporal a tiempo parcial.

La regulación de las condiciones laborales será la establecida en el Convenio Colectivo Único de la AGE (BOE 12/11/2009), Grupo Profesional 6, Área Funcional 1, categoría Auxiliar Administrativo de Gestión y Servicios Comunes, siendo de aplicación la normativa básica establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Publicidad. Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Su texto íntegro podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los sucesivos anuncios relativos al proceso de selección se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la UE o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la CE, o ser cón-

R-202001983



- yuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima para la jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala o funciones similares en el caso de personal laboral, o en situación equivalente para el caso de los no españoles.
 - e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (artículo 76 EBEP, subgrupo C2).

Presentación de instancias y documentación. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas), en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, así como en los restantes registros previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados objeto de valoración en la fase de concurso, conforme lo establecido en la base octava.

Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Presidente de la Corporación dictará una nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

Tribunal calificador. La designación de los miembros del tribunal calificador y sus suplentes se hará por resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Procedimiento de selección. La selección se realizará mediante concurso-oposición.

Fases:

1. Oposición. Una prueba de oposición consistente en un cuestionario teórico-práctico, de carácter eliminatorio, que versará sobre el contenido del Anexo I de la convocatoria.

R-202001983



Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y constará de 40 preguntas a realizar en 50 minutos.

La valoración de cada pregunta correcta será de 0,25 puntos, descontándose 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, con un total máximo de 10 puntos, siendo necesario superar esta prueba para el paso a la siguiente fase con una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Concurso. Para la fase de concurso, fase segunda del procedimiento, se aplicará el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la Administración Local, a razón de 0,50 puntos por mes de servicio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,25 puntos por mes de servicio.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder los 5 puntos. La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia del contrato de trabajo, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el período de prestación de los servicios.

b) Otros méritos valorables. Máximo 5 puntos.

Por realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al plan de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

- De menos de 20 horas, 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas, 0,20 puntos.
- De 51 a 80 horas, 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas, 0,50 puntos.
- De 151 a 299 horas, 1,00 punto.
- De más de 300 horas, 1,50 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

En ningún caso el tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los señalados anteriormente y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias.

Manganeses de la Polvorosa, 10 de agosto de 2020.-El Alcalde.

R-202001983

